

EDICTO N° _____

LA ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA**HACE SABER**

Que dentro de la actuación administrativa No. 011-2007, adelantada por la Alcaldía Local de La Candelaria en contra de **ANGEL ALEXANDER ROJAS PINZON**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 79.533.398 de Bogotá D.C., se profirió la **RESOLUCIÓN No. 057** de 28 de junio de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCAR PARCIALMENTE LA RESOLUCION 201 DEL 13 NOVIEMBRE DE 2019 Y SE ORDENA AJUSTAR EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO", que en su parte resolutive dispuso: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE**, en los términos del artículo 73 del Decreto 01 de 1984- CCA., el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución 201 del 13 de noviembre de 2019, la cual quedará para todos sus efectos de la siguiente manera: "**ARTICULO SEGUNDO: IMPONER** al ciudadano ANGEL ALEXANDER ROJAS PINZON identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.533.398 de Bogotá, **MULTA POR REBELDIA** por valor TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.359.000), multa sucesiva que se causará cada dos meses de incumplimiento a la Resolución No 016 de 2014, numeral **TERCERO**". **SEGUNDO:** Los demás artículos de la Resolución 201 de 2019 se mantienen indemnes. **TERCERO:** Tener como no efectuadas todas las gestiones adelantadas con posterioridad a la expedición de la Resolución 201 de 2019, relativas a la notificación del acto administrativo, constancia de ejecutoria del acto, archivo de la actuación e inicio del cobro persuasivo de la multa impuesta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución. **CUARTO:** Notificar la presente decisión de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984- Código Contencioso Administrativo. **QUINTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, en los términos del artículo 49 del Código Contencioso Administrativo. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**".

Se fija el presente Edicto en un lugar Público de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles hoy 6 DIC 2023 a las siete (7:00) a.m.



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de la Candelaria
Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

El presente Edicto permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término legal de diez (10) días hábiles y se desfija hoy _____ a las cuatro y treinta (4:30) p.m.



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de la Candelaria
Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Fabio Herman Daza Moreno / Profesional AGPJ
Revisó: Yelit Yoryci Romero Huertas / Abogada de Apoyo -AGPJ
Aprobó: Gimna Paola Quintero Sacipa / Profesional 222-24 - AGPJ
Vo.Bo: Constanza Layton / Abogada Despacho